EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 8 de octubre de 2015

Nota EEN N° 310/15

SEÑOR
JUSTO PASTOR CARDENAS, Presidente
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota N° 267 del Instituto Nacional del Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), fechada el 7 de setiembre de 2015 (Expediente MH N° 67.513/15), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la excepción al Decreto N° 3945/15 por el cual se establece medidas de racionalización de gastos, para cumplir con los compromisos asumidos por la institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 05 de octubre de 2015 (Acta EEN N° 86/15) resolvió autorizar al Instituto Nacional del Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) la excepción al Decreto N° 3945/2015, conforme al siguiente detalle:

Sub grupo	En millones de Gs.
230- Pasajes y Viáticos	929
530- Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas	3.180

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

DANIEL CORREA
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

c.c. **Don Santiago Peña**, Ministro de Hacienda (MH)

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Alianzas Un Nuevo Tiempo

Resolución SSEE N°: 169

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCEPCIÓN DEL DECRETO Nº 3.945/2015 AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015 – ACTA Nº 86.

Asunción, 7 de octubre de 2015

VISTOS: La Ley N° 5.386/2015 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*;

El Decreto N° 2.929/2015 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386 del 6 de enero de 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*

El Decreto N° 3.053/2015 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley N° 5.386/2015"*

El Decreto Nº 3.945/2015 *"Por el cual se establecen Normas Complementarias y Medidas de Racionalización de Gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, Aprobado por el Decreto Nº 3.053/2015, "Por el Cual se Aprueba el Plan Financiero y se Establecen Normas y Procedimientos para el proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. Aprobado por la Ley Nº 5.386/2015"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Nº 299

Que el Artículo 206° de la Ley Nº 5.386/2015establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2015, los organismos y entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar en plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores"*.

Que el Artículo 127°- *último párrafo* - del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2015"* del Decreto N° 2929/2015establece: *"Las* autorizaciones *otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición del MH, a través de la SSEE"*

Que el Artículo 9° del Decreto Nº 3.945/2015 establece: *"Dispóngase que las máximas autoridades de los organismos y entidades del Estado (OEE) afectados por este Decreto podrán solicitar las excepciones a las disposiciones establecidas en la presente normativa, que deberán ser autorizadas por el Equipo Económico Nacional a través de una resolución de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda"*.

Que el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 5 de setiembre de 2015 - Acta N° 86, estableció la excepción al Decreto N° 3.945/2015, al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, para la adquisición de equipos de transportes, pasajes y viáticos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

MINISTERIO DE HACIENDA – Viceministro de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA – Secretaría General

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 169

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCEPCIÓN DEL DECRETO Nº 3.945/2015 AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015 – ACTA Nº 86.

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 5 de octubre de 2015 - Acta Nº 86, la excepción al Decreto Nº 3.945/2015, según el siguiente detalle:

Sub grupo	Monto en Guaraníes
230- Pasajes y Viáticos	929.000.000.
530- Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas	3.180.000.000.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda. Archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA * Viceministro de Economía * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Daniel Correa
Viceministro

GILBERTO DOMÍNGUEZ SAMANIEGO
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía